COMUNA DE VILLA LA BOLSA
Ruta Pcial. N° 5 km 38 ½ - C.P. 5189
VILLA LA BOLSA – PROVINCIA DE CÓRDOBA
Tel/Fax: 03547 –

RESOLUCION N° 45/2025

VISTO:

La Resolución N° 44/2025 (MARCO), sancionada por la Comuna de VILLA LA BOLSA

Y CONSIDERANDO:

Que, la provincia de Córdoba creo un fondo específico para la financiación de redes de distribución para municipios y comunas de la provincia de Córdoba, al que tiene acceso la Comuna de Villa La Bolsa.

Que, el fondo específico para este financiamiento, tiene una partida asignada y que la misma ya está vigente, por lo cual esta Comuna reúne los requisitos será beneficiado por este crédito en la medida que haya cupos disponibles, dependiendo ello de la celeridad de las presentaciones por parte de cada Localidad.

Que, la construcción de esta obra, además del beneficio de una mejor calidad de vida para los vecinos en sus viviendas, será de suma utilidad en las actividades comerciales, industriales y de servicios, que podrán utilizarla como fuente de energía limpia, eficiente y segura, optimizando sus costos productivos y su competitividad en el mercado.

Que atento a la Resolución Marco antes mencionada N°44/2025, se realizó un relevamiento personalizado, entre todos los frentistas a los fines de tomar su beneplácito para la realización de la obra, que de tal relevamiento surgió que por amplia mayoría de frentistas (más del 80%) adhieren a distintos planes de pago a los fines de la realización de la obra;

LA COMISION DE LA COMUNA DE VILLA LA BOLSA

RESUELVE

Artículo 1°: AUTORIZASE a la Comisión Comunal en cabeza de su Presidencia y Tesorería de la misma a llevar adelante las gestiones necesarias para la ejecución y

construcción de la RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD DE VILLA LA BOLSA – ETAPA DC 03537/006 y sus instalaciones complementarias, la que deberá ejecutarse de conformidad a los planos que como Anexo I se adjuntan a la presente. -

Artículo 2º: AUTORÍZASE a la HONORABLE COMISION DIRECTIVA COMUNAL A LLEVAR ADELANTE LA LICITACION PRIVADA DE PRECIOS, en un todo de acuerdo con lo prescripto en la Resolución de Presupuesto Nª 25/2024 de esta Comuna, debiendo convocarse mediante los procedimientos en ella establecido a 4 (cuatro) Oferentes con Matrícula Habilitante en Ecogas de acuerdo a Art.53 – Art.54 – Art.55 de la presente.

Artículo 3º: AUTORÍZASE a la Empresa que resulte adjudicataria, el uso del suelo, ocupación del espacio público y la correspondiente apertura para el tendido de la red y servicios de gas natural, en el área definida por el proyecto y exímase del pago del canon correspondiente.

Artículo 4º: LA COMISION COMUNAL, para el caso que existan variaciones en el costo de la obra, elevará la correspondiente Resolución fijando el nuevo precio, a fines de su tratamiento. –

Artículo 5º: COMUNÍQUESE, dese al Registro Municipal y archívese. -

NORA A. VIGLIANO
TESORERA
COMUNA VILLA LA BOLSA

ALBERTO E. NIETO
PRESIDENTE
COMUNA VILLA LA BOLSA

Liliana
SECRETARIA
COMISION EJECUTI
Comuna Villa La B